DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

DECRETO A.N. No. 3366. Aprobado el 6 de Febrero del 2003

Publicado en La Gaceta No. 51 del 13 de Marzo del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Artículo 1.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Comisión de las Comunidades Europeas, relativo al establecimiento de la Delegación de la Comisión en la República de Nicaragua, así como a los Privilegios e Inmunidades de la Delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas en la República de Nicaragua, suscrito en la Ciudad de Managua, el 6 de Noviembre de 1995 y en Bruselas, el 8 de Diciembre del mismo año.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA**.- Presidente de la Asamblea Nacional**.- MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN.-** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de Febrero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7382